

SESIÓN ORDINARIA N°111-2022

Acta de la Sesión Ordinaria ciento once dos mil veintidós celebrada por el Concejo Municipal de Montes de Oro, el día martes 14 de junio del 2022, en su Sala de Sesiones, al ser las diecisiete horas y quince minutos exactos, con la siguiente asistencia:

REGIDORES PROPIETARIOS

Luis Francisco Montoya Ayala-Presidente Municipal

Yanin de los Ángeles Villafuerte Reyes

Leticia Nuñez Nuñez

Robert Ramírez Arguedas

Álvaro Loghan Jiménez Castro

REGIDORES SUPLENTE:

Rogelio Ugalde Alvarado

Esmeralda Umaña Rojas

Abdalab Brais Gómez

Alejandro Arias Ramírez

SINDICOS PROPIETARIOS:

Andry Morales Rodríguez

Adonay Jiménez Salas

Cynthia Carolina Peña Matarrita

SINDICOS SUPLENTE:

Rocío Vargas Quesada

Marielos Ledezma Jiménez

Edwin Córdoba Arias

FUNCIONARIOS MUNICIPALES:

Juanita Villalobos Arguedas -Secretaria Municipal

Luis Alberto Villalobos Artavia-Alcalde Municipal

Se somete a consideración el Orden del Día, de la siguiente forma:

ORDEN DEL DÍA:

ARTICULO I.

Comprobación del cuórum

ARTICULO II.

Lectura y aprobación de Actas

ARTICULO III

Lectura de Correspondencia y acuerdos

ARTICULO IV

Informe del Alcalde Municipal

ARTICULO V

Informe de Comisión

ARTICULO VI

Mociones

ARTICULO VII

Asuntos de Trámite Urgente

ARTICULO VIII

Cierre de Sesión

ARTICULO I. -COMPROBACION DE CUORUM

INCISO N°1: Comprobado que existe el cuórum, se inicia la Sesión, a las diecisiete horas y quince minutos exactas.

ENTERADOS

El Presidente Municipal-Luis Montoya Ayala decreta un receso de 5 minutos por problemas de conexión.

ENTERADOS.

ARTICULO II-. APROBACION DE ACTAS

INCISO N°2:

Se procede con la aprobación del acta de la Sesión Ordinaria N°110-2022 del día martes 07 junio del 2022, conforme al Artículo 48 del Código Municipal “**existe obligación de aprobar el Acta de cada Sesión, las actas no se votan, sencillamente se someten a aprobación mediante un acuerdo de mero trámite**”.

Así las cosas, se aprueba el acta con cinco votos.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON CINCO VOTOS.

INCISO N°3:

Se procede con la aprobación del acta de la Sesión Extraordinaria N°59-2022 del día viernes 10 junio del 2022, conforme al Artículo 48 del Código Municipal “**existe obligación de aprobar el Acta de cada Sesión, las actas no se votan, sencillamente se someten a aprobación mediante un acuerdo de mero trámite**”.

Así las cosas, se aprueba el acta con cinco votos.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON CINCO VOTOS

ARTICULO III-LECTURA DE CORRESPONDENCIA Y ACUERDOS

INCISO N.4:

Del INAMU se conoce invitación para la actividad de conmemoración del 20 de junio: Día nacional del reconocimiento de los derechos políticos de las mujeres costarricenses, que se llevará a cabo el día 20 de junio del 2022 en el Hotel Crown-Plaza Corobici.

INVITADOS

INCISO N.5:

Del Comisario Pablo Bertozzol Calvo-Regional Fuerza Pública, se conoce invitación para presentar el nuevo modelo Preventivo de Gestión Policial de Sembremos Seguridad.

INVITADOS.

INCISO N.6:

De la Defensora de los Habitantes –Catalina Crespo Sancho, se conoce nota en la cual envía el Informe Anual de Labores correspondiente al período 2021-2022.

ENTERADOS.

INCISO N.7:

De la Directora Nacional de DINADECO –Fabiola Romero Cruz, se conoce Oficio DINADECO-DDN-OF-490-22, donde solicitan audiencia con el Concejo Municipal para articular esfuerzos con las organizaciones de desarrollo comunal adscritas a las Ley 3859 sobre el Desarrollo de la Comunidad

Conocida la solicitud, se procede a tomar los siguientes acuerdos municipales

ACUERDO 1.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 44 del Código Municipal, se dispensa la solicitud suscrita por la Directora Nacional-Fabiola Romero Cruz de trámite y dictamen de comisión. **-APROBADO DEFINITIVAMENTE Y EN FIRME.**

ACUERDO 2.

El Concejo Municipal acuerda conceder audiencia a la Dirección Nacional de Desarrollo de la Comunidad el día 4 de agosto del 2022 a partir de las 5:00p.m; preferiblemente presencial en la sala de sesiones.

Caso contrario que no puedan de manera presencia se haría virtual.

APROBADO CON CINCO VOTOS

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

INCISO N.8:

De la Contraloría General de la República, se conoce Oficio 09656, en el cual solicita darles seguimiento a las gestiones para el nombramiento del Auditor Interno por tiempo indefinido de la Municipalidad de Montes de Oro.

ENTERADOS

INCISO N.9:

De la Unión Cantonal de Asociaciones de Desarrollo se conoce nota en la cual solicitan el desembolso de los recursos obtenidos de parte de la Mina de los cuales se mencionó en unas de las sesiones municipales recientes. Sabiendo que una porción fue depositado a la Municipalidad de Montes de Oro según la Ley de Minas, un porcentaje de dichos recursos es con el fin de ser distribuida a las Asociaciones de Desarrollo a través de la UCA de Montes de Oro.

Es nuestro interés conocer cuáles son los requisitos necesarios para obtener dicho desembolso y proceder a gestionar el desembolso de los mismos.

Conocida la solicitud, se procede a tomar los siguientes acuerdos municipales

ACUERDO 3.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 44 del Código Municipal, se dispensa la solicitud suscrita por Unión Cantonal de Asociaciones de Desarrollo de trámite y dictamen de comisión. **-APROBADO DEFINITIVAMENTE Y EN FIRME.**

ACUERDO 4.

El Concejo Municipal acuerda trasladar la solicitud suscrita por la Unión Cantonal de Asociaciones a la Administración para que en el plazo de Ley sea contestada.

APROBADO CON CINCO VOTOS

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

INCISO N.10:

El Presidente Municipal-Luis Montoya Ayala se conoce nota en la cual convoca a Sesión de Trabajo de la Comisión Permanente de Seguridad del Concejo Municipal de Montes de Oro, a realizarse el jueves 23 de junio de 2022 a las 5:00 p.m. en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal de Montes de Oro.

Dicha reunión se organiza para ampliar la información y las acciones conjuntas de las que se conversaron en la Sesión Extraordinaria No. 58-2022 del 3 de junio de los corrientes, para lograr de forma recíproca sumar esfuerzos en materia de Seguridad Pública en el cantón de Montes de Oro.

Para esta sesión, se ha extendido la invitación a personeros de Fuerza Pública para ampliar la información y los alcances de los temas que se discutan, por lo que se les recuerda que, por asuntos de seguridad, lo conversado debe tratarse con la discreción del caso para evitar fuga de información que impida lograr los objetivos trazados.

ENTERADOS

INCISO N.11:

Del Alcalde Municipal-Luis Alberto Villalobos Artavia, se conoce Oficio ALCM-N°246-2022, en la cual hacer referencia al Oficio MS-DRRSPC-DARSMO-

02802022, por un asunto de privación de libre tránsito de aguas pluviales, esto en calle a La Isla, sector Calle “Roger Vargas”, específicamente en lo que respecta una de las alcantarillas que dan a la propiedad de la señora; Vera Emilce del Carmen Alpízar Arias, de acuerdo a ese mismo oficio, estoy claro y consiente de lo que el artículo citado indica, sin embargo en este momento como Gobierno Local no contamos con un mecanismo legal operatizable o funcional que nos permita obligar o hacer efectivo la aplicación del mismo en propiedad privada.

El pasado 09 de junio, este caserío producto de las lluvias y de la inadecuada acción tomada por esta persona, las viviendas más cercanas sufrieron de inundación (se adjunta nota de firmantes), lo cual puso en riesgo sus integridades, las de niños y adultos mayores, de los bienes materiales y de acuerdo a la zona en que nos encontramos, así como de los antecedentes de los que gozamos, podría en un futuro no muy lejano hacerse contra la salud pública al ser este acto ocasionador producto de las aguas estancadas ya, de brotes del vector *Aedes aegypti*.

Desde esta administración hemos tenido acercamientos con la persona en cuestión a fin que de buena fe ella entienda el daño que esta situación puede ocasionar, acercamientos que han sido infructuosos. De ahí que el pasado 07 de abril en compañía de uno de sus colaboradores hicimos inspección a fin que de manera articulada resolviéramos el asunto con el único fin de favorecer el bienestar de nuestros administrados.

Conocido el Oficio, se procede a tomar los siguientes acuerdos municipales:

ACUERDO 5.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 44 del Código Municipal, se dispensa la solicitud suscrita por el Alcalde Municipal de trámite y dictamen de comisión.

-APROBADO DEFINITIVAMENTE Y EN FIRME.

ACUERDO 6.

El Concejo Municipal acuerda enviar una copia del Oficio ALCM-N°246-2022 suscrito por el Alcalde Municipal a la Comisión Local de Emergencia.

APROBADO CON CINCO VOTOS

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

INCISO N.12:

Del Alcalde Municipal-Luis Alberto Villalobos Artavia, se conoce copia de Oficio ALCM-N°247-2022, enviado a los Vecinos de Las Delicias, en el cual informa en relación a los hechos presentados, por lo que le informa que este

Gobierno Local ha venido haciendo todo lo posible a fin de atender el asunto.

Entiende los riesgos atinentes a la situación, así como las incomodidades y preocupación de los vecinos. Con el fin de dar respuesta a la petición y para indicar que en primera instancia hemos solicitado al Ministerio de Salud la colaboración (se adjunta oficio como prueba documental) ya que como Municipalidad se nos es imposible, además de prohibido administra recursos en propiedad privada. Como segundo acto, ha coordinado con la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal para que por medio de la aplicación de alguna de las leyes que nos rigen, se pueda solucionar esta situación, teniendo presente siempre el tema de las competencias que como institución poseemos. De lo anterior, esta administración o la Unidad antes descrita, estará informando de lo actuado del tema en cuestión, a fin de que se haga de su conocimiento y la de los vecinos firmantes el interés también de resolver la situación.

ENTERADOS

INCISO N.13:

Del Alcalde Municipal-Luis Alberto Villalobos Artavia, se conoce copia de Oficio ALCM-N°250- 2022 ,en el cual da en respuesta al acuerdo aprobado de forma definitiva y en firme por el Concejo Municipal de Montes de Oro, mediante el Artículo V Acuerdo 2 de la Sesión Ordinaria N°110- 2022 de fecha 07 de Junio del 2022, me permito informarles que el día 07 de junio del 2022, se procedió a realizar el deposito al Juzgado de Trabajo, con N° de documento 9574026, por un monto de ¢7.846.934.95, correspondiente al pago de la señora Amandalía Villalobos Jiménez.

ENTERADOS

ARTICULO VI-INFORME DEL ALCALDE MUNICIPAL

INCISO N.14:

Al no haber Informe, se omite este Artículo.

ENTERADOS

ARTICULO VII–INFORME DE COMISION

INCISO N.15:

Al no haber Informe de Comisión, se omite este artículo.

ENTERADOS



ARTICULO VIII- MOCIONES INCISO N.16:



Moción Municipal

Presentada por: Alvaro Loghan Jiménez Castro.

Regidor Propietario

Municipalidad de Montes de Oro

ASUNTO: Mejoras en la plaza de deportes del cantón de Montes de Oro

CONSIDERANDO:

- 1- Que por lo dispuesto en el artículo 44 del código municipal, dice que: “Los acuerdos del Concejo originados por iniciativa del alcalde municipal o los regidores, se tomarán previa moción o proyecto escrito y firmado por los proponentes”, se procede a remitir la presente moción para que sea conocido por parte del Concejo.

- 2- El 17 de marzo de 2021, el Plenario de la Asamblea Legislativa aprobó en segundo debate, el expediente 21.318 denominado Ley de Movilidad Peatonal, Ley No. 9976.
- 3- Que dicha Ley permite la inversión de obra nueva o reparación de obra existente tanto en aceras, cruces peatonales, franja de circulación, áreas verdes, ciclo vías, dados de concreto, Bulevares, Parques, embellecimiento urbano e inversión en **espacios de movimiento sostenible**, entre otras, según el artículo 3 y 9 de la ley mencionada.
- 4- Que el ARTÍCULO 10- de la le indica que las a la hora de realizar las obras o colocación de cualquier tipo de mobiliario en zonas destinadas a la movilidad peatonal, tanto en vías nacionales como en cantonales, previo a cualquier intervención, deberán contar con la aprobación de la respectiva corporación municipal.
- 5- Que es nuestra responsabilidad promover un desarrollo local participativo e inclusivo, que contemple la diversidad de las necesidades y los intereses de la población.
- 6- Que recientemente el concejo municipal recibió el reglamento sobre dicha ley y que los próximos días debemos de aprobarlo.
- 7- Que dicha iniciativa o necesidad planteada se puede financiar directamente con los recursos que la Ley 8114 y así cumplir la Ley 9976.
- 8- Que es nuestra responsabilidad y obligación ayudar a que el deporte sea realizado por toda la población Oromontana y que el mismo sea ejecutado en espacios en óptimas condiciones.
- 9- Que actualmente tanto la plaza de deportes de Linda vista como otras del cantón están siendo utilizado por niños, jóvenes, adultos, escuelas de futbol (con más de 65 niños en edades entre 5 a 16 años) que incentivan el deporte a la población más importante del cantón.
- 10-Que muchas de estas canchas presentan muchos “baches o huecos” en su superficie, lo cual presente un peligro eminente para lesiones en los niños.

Por tanto, mociono:

1. Para que se declare de interés municipal el mejoramiento de las canchas de futbol de Linda Vista, Santa Rosa, Isidro, Zagala Vieja, Miramar Centro, Liceo, Tajo Alto, Laguna, San buenaventura, Palmital, Cedral, e inste a todas las

instancias correspondientes a intervenir de forma correctiva dicho inmueble. Aprovechando el canal que nos permite la ley para intervenir este tipo de espacios verdes.

2. Que se inste a la Unidad Técnica de Gestión Vial, para que, en coordinación con el comité de deportes de dicha localidad, se envíe de una aplanadora para subsanar los problemas del terreno que presenta actualmente.
3. Para que, mediante acuerdo firme, se apoye y se articulen las acciones necesarias junto con la administración municipal, para que se lleve a cabo las acciones planteadas en el menor plazo posible, de acuerdo a la disponibilidad de la maquinaria.
4. Se recomienda que los anteriores puntos se ejecuten una vez aprobado el Reglamento de la Ley de Movilidad peatonal y que lo dispuesto en esta moción este estipulado en este reglamento.
5. Solicito se dispense del trámite de comisión y se tenga como un acuerdo definitivamente aprobado” **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN**

Miramar 6 de jun. de 22.

Álvaro Loghan Jiménez Castro

Regidor Proponente.

Regidor Propietario

Rogelio Ugalde Alvarado
Regidor Suplente

Conocida la moción, se procede a tomar el siguiente acuerdo municipal:

ACUERDO N°7:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 44 del Código Municipal, se procede con la votación para dispensar la presente moción

de trámite y dictamen de comisión. Y ES RECHAZADA CON DOS VOTOS EN CONTRA DE LAS REGIDORAS: LETICIA NUÑEZ NUÑEZ Y YANIN VILLAFUERTE REYES Y TRES VOTOS A FAVOR: ALVARO LOGHAN JIMENEZ CASTRO, ROBERT RAMIREZ ARGUEDAS Y LUIS MONTOYA AYALA.

Por lo que se envía la moción a la Comisión de Jurídicos.

INCISO N.17:

“Concejo Municipal de Montes de Oro

Moción presentada por el Regidor Propietario

Luis Montoya Ayala

**Asunto: Elección de Miembros del Comité Cantonal de Deportes y
Recreación de Montes de Oro, periodo 2022-2024**

Por medio de la presente, en calidad de Regidor Municipal, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 27 del Código Municipal, se presenta la siguiente moción para análisis del Concejo Municipal de Montes de Oro.

Considerando:

1. Que los representantes del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Montes de Oro finalizan sus funciones en el mes de julio del año 2022, y por ende, en agosto del mismo año deben juramentarse nuevos miembros que integren esta comisión.
2. Que la integración del CCDR de Montes de Oro corresponde de la siguiente manera, de conformidad con lo establecido con el artículo 174 del Código Municipal.
 - a. Dos miembros de nombramiento directo del Concejo Municipal.
 - b. Dos miembros de las organizaciones deportivas y recreativas inscritas en el cantón.
 - c. Un miembro de las organizaciones comunales inscritas en el cantón (asociaciones de desarrollo integrales y específicas).
 - d. Dos miembros entre 15 y menores de 18 años de edad cumplidos.

3. Que el Reglamento Municipal para la elección de Miembros del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Montes de Oro, en su Artículo 2 establece lo siguiente:

“Artículo 2º-De la Comisión de elección. Para realizar y fiscalizar el desarrollo de la asamblea de elección de los representantes de las organizaciones deportivas y recreativas, se conformará una comisión de elección integrada por el Presidente (a) Municipal, o a quien este designe para el acto; el Alcalde Municipal o a quien este designe, quien presidirá dicha comisión y un tercer miembro designado por el Concejo Municipal, mediante acuerdo, respetando la equidad de género.”

4. Que las organizaciones deportivas, recreativas y comunales, designarán a sus representantes de conformidad con lo estipulado en el Artículo 5 del reglamento supra citado, que indica lo siguiente: indica lo siguiente:

“Artículo 5º- De los postulantes para ser miembros del Comité Cantonal de Deportes, en representación de las organizaciones deportivas, recreativas y comunales. Cada miembro de la asamblea podrá postular dos candidatos, hombre y mujer, conforme a la equidad de género. Para ser postulante a formar parte del Comité Cantonal de Deportes, debe poseer los siguientes requisitos:

A) Ser Residente en el Cantón de Montes de Oro.

B) No estar inhabilitado por sentencia judicial firme para ejercer cargos públicos de esta índole.

C) No ser parientes de los concejales, alcalde, tesorero, auditor, contador hasta tercer grado de consanguinidad o afinidad.”

5. Que el Concejo Municipal también debe seleccionar dos representantes para dicho comité, y el reglamento supra citado en su Artículo 7 indica lo siguiente:

“Artículo 7º-De los candidatos para representar al Concejo Municipal. El Concejo Municipal debe elegir a dos representantes, hombre y mujer, conforme a la equidad de género, ante el Comité

Cantonal de Deportes y Recreación. Los candidatos podrán ser presentados por los Concejales y Síndicos, durante cualquier Sesión de Concejo Municipal, ordinaria o extraordinaria.

Para ser candidato al Comité Cantonal de Deportes y Recreación, debe cumplir con los siguientes requisitos:

A) Ser Residente en el Cantón de Montes de Oro.

B) Estar inscritos en el padrón electoral del Cantón de Montes de Oro en los dos últimos años.

C) No estar inhabilitado por sentencia judicial firme para ejercer cargos públicos de esta índole.

D) No ser parientes de los concejales, alcalde, tesorero, auditor, contador hasta tercer grado de consanguinidad o afinidad.”

6. Que es importante hacer la elección de los representantes del CCDR de Montes de Oro con antelación y verificando que los requisitos solicitados se cumplan.

Por tanto, mocionamos:

1. Que el Presidente del Concejo Municipal, una vez aprobada esta moción, proceda a la conformación de la Comisión Especial de Elección que supervisará las asambleas de los grupos deportivos, recreativos y comunales, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2 del reglamento supra citado.
2. Que dicha comisión presente en la siguiente sesión ordinaria del Concejo Municipal de Montes de Oro la respectiva convocatoria a las organizaciones deportivas, recreativas y comunales, para que realicen sus respectivas Asambleas de Elección de Representantes ante el CCDR de Montes de Oro.
3. Para que el Concejo Municipal de Montes de Oro, a más tardar en la Sesión Ordinaria del martes 26 de julio de 2022, proceda a elegir a sus dos representantes para integrar el CCDR de Montes de Oro.
4. Para que el Concejo Municipal de Montes de Oro consulte al Comité Cantonal de la Persona Joven de Montes de Oro, la fecha en que realizará la Asamblea de Elección de los Representantes entre 15 y menores de 18 años de edad, la cual deberá realizarse a más tardar en la cuarta semana del mes de julio de 2022.

5. Para que el Concejo Municipal mediante acuerdo municipal informe a la Comisión Especial indicada en el Por Tanto No. 2 de esta moción, que las personas que deseen postularse a cargos del CCDR de Montes de Oro deben presentar los siguientes documentos como respaldo de las postulaciones:
 - a. Perfil o curriculum con atestados, formación, experiencia y demás información de interés que permita constatar las condiciones del candidato.
 - b. Declaración Jurada que haga constar que la persona candidata conoce y cumple con los requisitos para formar parte del Comité, de conformidad con el Artículo 7 del Reglamento Municipal para la elección de Miembros del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Montes de Oro.
 - c. Certificación de Antecedentes Penales (conocida popularmente como “Hoja de Delincuencia”) para respaldar la declaración jurada supra citada.
6. Que la presente moción sea dispensada de trámite de comisión y se tenga como un acuerdo definitivamente aprobado” ***HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCION.***

Luis Montoya Ayala
Regidor Municipal

ACUERDO N°8:

**Conforme a lo dispuesto en el artículo 44 del Código Municipal, se procede con la votación para dispensar la presente moción de trámite y dictamen de comisión y es aprobada en forma definitiva con cinco votos a favor.
ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

ACUERDO N°9:

El Concejo Municipal acuerda aprobar en todos sus extremos la moción presentada por el Regidor Luis Montoya Ayala y es aprobada con cinco votos a favor.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ACUERDO N° 10:

El Presidente del Concejo Municipal, procede a la conformación de la Comisión Especial de Elección que supervisará las asambleas de los grupos deportivos, recreativos y comunales, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2 del Reglamento Municipal para la elección de Miembros del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Montes de Oro, quedando integrada de la siguiente manera:

- **Luis Alberto Villalobos Artavia-Alcalde Municipal**
- **Luis Montoya Ayala-Presidente Municipal**
- **Robert Ramírez Arguedas-Regidor Propietario**

ENTERADOS

ACUERDO N° 11:

El Concejo Municipal acuerda , solicitar a la comisión que supervisará las asambleas de los grupos deportivos, recreativos y comunales, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2 del Reglamento Municipal para la elección de Miembros del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Montes de Oro, que presente en la siguiente sesión ordinaria del Concejo Municipal de Montes de Oro la respectiva convocatoria a las organizaciones deportivas, recreativas y comunales, para que realicen sus respectivas Asambleas de Elección de Representantes ante el CCDR de Montes de Oro.

**SE SOMETE A VOTACION Y ES APROBADO CON CINCO VOTOS
ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ACUERDO N° 12:

El Concejo Municipal acuerda que a más tardar en la Sesión Ordinaria del martes 26 de julio de 2022, se proceda a elegir a sus dos representantes para integrar el CCDR de Montes de Oro.

**SE SOMETE A VOTACION Y ES APROBADO CON CINCO VOTOS
ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ACUERDO N° 13:

El Concejo Municipal acuerda consultar al Comité Cantonal de la Persona Joven de Montes de Oro, la fecha en que realizará la Asamblea de Elección de los Representantes entre 15 y menores de 18 años de edad, la cual deberá realizarse a más tardar en la cuarta semana del mes de julio de 2022.

**SE SOMETE A VOTACION Y ES APROBADO CON CINCO VOTOS
ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ACUERDO N°14:

El Concejo Municipal acuerda informar a la Comisión Especial indicada en el Por Tanto No. 2 de esta moción, que las personas que deseen postularse a cargos del CCDR de Montes de Oro deben presentar los siguientes documentos como respaldo de las postulaciones:

- a. Perfil o curriculum con atestados, formación, experiencia y demás información de interés que permita constatar las condiciones del candidato.
- b. Declaración Jurada que haga constar que la persona candidata conoce y cumple con los requisitos para formar parte del Comité, de conformidad con el Artículo 7 del Reglamento Municipal para la elección de Miembros del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Montes de Oro.
- c. Certificación de Antecedentes Penales (conocida popularmente como “Hoja de Delincuencia”) para respaldar la declaración jurada supra citada.

**SE SOMETE A VOTACION Y ES APROBADO CON CINCO VOTOS
ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

ARTICULO VII-ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE

INCISO N.18:

Al no haber Asuntos de Trámite de Urgente

ARTICULO VIII-CIERRE DE SESION

INCISO N°19:

SIENDO LAS DIECIOCHO HORAS Y CINCUENTA Y SEIS MINUTOS EXACTOS EL SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL LUIS FRANCISCO MONTOYA AYALA DA POR CONCLUIDA LA SESION. -

U.L.....

**Juanita Villalobos Arguedas
Secretaria Municipal**

**Luis Francisco Montoya Ayala
Presidente Municipal**